

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN**

Código:	SS-D-04	Pág. 1 de 5
Versión	00	
Fecha de Aprobación:	22 - 11 - 2022	
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Proceso: GESTIÓN HUMANA		

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**1 REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**

Nombre de la Empresa:	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRÓN
Identificación:	890.204.802.6
Ciudad:	GIRÓN
Departamento:	SANTANDER
Dirección:	Cra 26 #14-06 Centro Comercial Parque del Rio
Teléfono:	6463030
Sucursales o Agencias:	Si () No (X)
Nombre de la A.R.L.:	AXA COLPATRIA
Clase o tipo de Riesgo asignado por la A.R.L.:	NIVEL I: ADMINISTRATIVOS NIVEL V: PERSONAL DE OBRA
Código de la Actividad Económica:	1841201 - Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones gubernamentales de carácter ejecutivo, desarrolladas por los órganos y organismos centrales, regionales y locales.

Secretaría	Dirección
ALCALDÍA CC PARQUE DEL RIO: ➤ SECRETARÍA ADMINISTRATIVA ➤ SECRETARÍA DE HACIENDA ➤ SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ➤ SECRETARÍA JURÍDICA Y DEFENSA JUDICIAL ➤ SECRETARÍA LOCAL DE SALUD ➤ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ➤ SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ➤ OFICINA DE CONTRATACIÓN ➤ OFICINA DE CONTROL INTERNO ➤ OFICINA DE CONTROL INTERNO ADMINISTRATIVO	Cra 26 #14-06 Centro Comercial Parque del Rio 1, 2 y 3 Piso
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Cl. 17 #20-5, Girón, Santander
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y FAMILIA	Carrera 29 N° 52 ^a -51 Barrio el Carrizal sede Bomberos
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Km6 Autopista Girón Santander 200m adelante de Cenfer.
SECRETARÍA PRIVADA	Carrera 25 No. 30 – 32 Parque Principal Girón
DESPACHO ALCALDE	Carrera 25 No. 30 – 32 Parque Principal Girón

Prescribe el presente reglamento contenido en los siguientes términos:

ARTICULO 1º. LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, Ley 100 de 1993, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2013 de 1986, Ley Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, ley 776 de 2002, artículo 55 de ley 962 de 2005, Ley Resolución 2346 de 2007, resolución 1401 de 2007, resolución 2346 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto único 1072 de 2006, resolución 0312 de 2019, resolución 777 de 2021 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2º. LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN se obliga a promover y garantizar la constitución y

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994 y Decreto Único 1072 de 2015.

ARTÍCULO 3º. DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN se compromete a liderar, implementar y financiar el SG-SST como un proceso de gestión integral que protege a sus servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas y estudiantes en práctica. Para ello, asignará anualmente dentro de su presupuesto los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios. El sistema se desarrollará bajo el ciclo de mejora continua PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), cumpliendo los estándares de la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, estructurado así:

- 1. PLANEAR (Capítulos I, II, III y IV):** Incluye la Evaluación Inicial, la Política de SST firmada por el Alcalde, la Organización del sistema (asignación de responsabilidades y COPASST) y la Planificación de metas e indicadores.
- 2. HACER (Capítulo V):** Ejecución de actividades, gestión de peligros, prevención de emergencias y programas de capacitación.
- 3. VERIFICAR (Capítulo VI):** Auditoría anual de cumplimiento, revisión por la Alta Dirección y seguimiento de indicadores de gestión.
- 4. ACTUAR (Capítulo VII):** Implementación de acciones preventivas y correctivas basadas en los resultados para garantizar la mejora continua.

ARTÍCULO 4º. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS: LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN identifica los peligros a los que están expuestos sus servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas y practicantes, clasificados según la metodología GTC 45 de la siguiente manera:

- 1. PELIGRO BIOLÓGICO:** Exposición a virus (incluyendo virus respiratorios emergentes), bacterias, hongos, rickettsias, parásitos, picaduras, mordeduras, fluidos o excrementos.
- 2. PELIGRO FÍSICO:** Ruido (de impacto, intermitente, continuo), iluminación (exceso o deficiencia), vibración, temperaturas extremas, presiones atmosféricas y radiaciones (ionizantes y no ionizantes).
- 3. PELIGRO QUÍMICO:** Polvos orgánicos e inorgánicos, fibras, líquidos (nieblas y rocíos), gases y vapores, humos metálicos y no metálicos, material particulado.
- 4. PELIGRO PSICOSOCIAL:** Gestión organizacional, características de la organización y del grupo social de trabajo, condiciones de la tarea, interfaz persona-tarea y jornada de trabajo (Evaluado mediante la batería vigente del Ministerio del Trabajo).
- 5. PELIGRO BIOMECÁNICO:** Posturas (prolongada, mantenida, forzada, antigravitacional), esfuerzo, movimientos repetitivos y manipulación manual de cargas.

6. PELIGRO POR CONDICIONES DE SEGURIDAD:

- 1. Mecánico:** Herramientas, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o líquidos.
- 2. Eléctrico:** Alta y baja tensión, estática.
- 3. Locativo:** Sistemas y medios de almacenamiento, superficies de trabajo, irregularidades, deslizantes, con diferencia de nivel, condiciones de orden y aseo, caída de objetos.
- 4. Tecnológico:** Explosión, fuga, derrame, incendio.
- 5. Accidentes de tránsito:** Desplazamientos en el ejercicio de funciones.
- 6. Público:** Robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público.
- 7. Trabajo en Alturas:** Labores realizadas a partir de 2.0 metros (Res. 4272/2021).
- 8. Espacios Confinados:** Labores en sitios con aberturas limitadas de entrada y salida.

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

7. **FENÓMENOS NATURALES:** Sismo, terremoto, inundación, derrumbe, precipitaciones (lluvias, granizadas, vientos fuertes).

PARÁGRAFO: La Alcaldía priorizará la jerarquización del control (Eliminación, Sustitución, Controles de Ingeniería, Controles Administrativos y EPP) de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015, garantizando la seguridad de todo el personal vinculado, el cual se da a conocer a todos los servidores públicos, trabajadores oficiales, practicantes estudiantes y contratistas de la administración al servicio de ella.

ARTÍCULO 5º. OBLIGATORIEDAD Y RESPONSABILIDADES: La ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN, en su calidad de entidad pública empleadora y contratante, velará por el estricto cumplimiento de las normas vigentes en SST. La responsabilidad se distribuye así:

1. **DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES:** Tienen el deber legal de: a) Procurar el cuidado integral de su salud; b) Suministrar información clara y veraz sobre su estado de salud; c) Cumplir las normas y reglamentos del SG-SST; d) Informar oportunamente al jefe inmediato los peligros y riesgos; e) Participar en las capacitaciones y en los comités (COPASST/Convivencia). El incumplimiento será causal de las acciones contempladas en el Código General Disciplinario o el Reglamento Interno de Trabajo, según corresponda.
2. **DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** Deberán dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en sus contratos, asistir a las inducciones, reportar accidentes de trabajo a su ARL y a la entidad, y mantener vigente su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la ley.
3. **DE LOS PRACTICANTES Y ESTUDIANTES:** Se sujetarán a las normas de seguridad de la dependencia donde presten su servicio, siendo obligatoria su afiliación a riesgos laborales por parte de la entidad o la institución educativa, según el caso.
4. **DE LA ALTA DIRECCIÓN:** El Alcalde y su equipo directivo garantizan la provisión de recursos y la rendición de cuentas anual sobre el desempeño del SG-SST.

ARTÍCULO 6º. CAPACITACIÓN, INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN: La ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN garantiza un programa de formación integral en SST dirigido a servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas y practicantes, bajo los siguientes criterios:

1. **INDUCCIÓN:** Todo personal, independientemente de su vinculación, recibirá inducción en SST previo al inicio de sus labores, la cual incluirá obligatoriamente: conocimiento de la política, identificación de peligros, riesgos de su puesto de trabajo, preparación ante emergencias y canales de reporte.
2. **REINDUCCIÓN:** Se realizará de manera obligatoria una reinducción mínima **una vez al año** o cuando se produzcan cambios significativos en los procesos, instalaciones o tecnología de la administración municipal.
3. **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:** La entidad ejecutará anualmente un Plan de Capacitación en SST, el cual formará parte del Plan Institucional de Capacitación (PIC). Este plan será diseñado con base en las necesidades detectadas en la identificación de peligros, la investigación de accidentes y los resultados del COPASST.
4. **REGISTRO Y EVALUACIÓN:** Toda actividad de formación será documentada mediante registros de asistencia y contará con una **evaluación de conocimientos** para verificar la eficacia de la formación, conforme a los estándares de la Resolución 0312 de 2019.

ARTÍCULO 7º. PUBLICIDAD Y SOCIALIZACIÓN: Con el fin de garantizar el conocimiento integral de sus disposiciones, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN implementará los siguientes mecanismos de difusión:

1. **PUBLICACIÓN FÍSICA:** Se fijarán copias del presente Reglamento en carteleras visibles de todas las sedes administrativas y operativas de la entidad.
2. **CANALES DIGITALES:** El Reglamento estará disponible de manera permanente en el sitio web oficial de la Alcaldía (sección Transparencia) y en la intranet institucional para consulta de todos los colaboradores.
3. **PROCESO DE VINCULACIÓN:** Durante la inducción obligatoria, se entregará copia física o digital del Reglamento a cada servidor público, trabajador oficial, contratista y practicante.

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

- 4. DE LA SOCIALIZACIÓN:** Todo colaborador deberá suscribir una constancia digital al correo sstrabajo@giron-santander.gov.co de haber recibido, leído y comprendido el contenido del presente reglamento, la cual reposará en su respectiva **historia laboral o expediente contractual**.

ARTÍCULO 8º. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN: El presente reglamento entrará en vigor a partir de la firma del **Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Girón**, previa socialización con el **COPASST**, y mantendrá su vigencia mientras la entidad conserve las condiciones que le dieron origen.

No obstante, deberá ser revisado y actualizado obligatoriamente cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

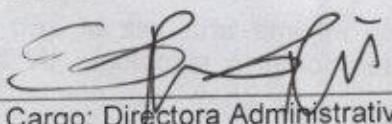
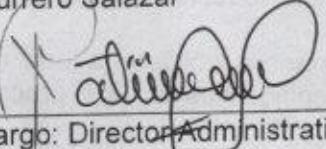
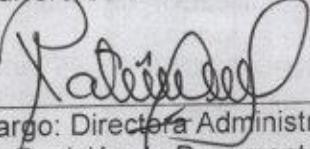
1. Cambios sustanciales en la estructura administrativa o en las sedes físicas de la Alcaldía.
2. Modificaciones en la naturaleza de los servicios prestados o cambios tecnológicos significativos en las dependencias.
3. Expedición de nuevas leyes, decretos o resoluciones gubernamentales que afecten el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
4. Resultados de las auditorías anuales o revisiones por la Alta Dirección que sugieran cambios en la gestión de riesgos.

PARÁGRAFO: Cualquier actualización del presente Reglamento será comunicada formalmente a los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas y practicantes mediante los canales establecidos en el Artículo 7º.

2 HISTORIAL DE CAMBIOS

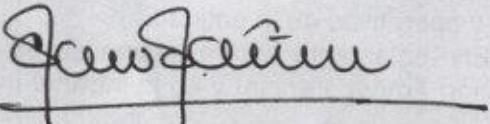
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA
00	Implementación Inicial	16/09/2020
01	Revisión anual	10/01/2022
02	Se actualizo criterio con respecto al rotulo de los documentos del MIPG referente al numeral 7.3 CONTENIDO DE DOCUMENTOS	24/02/2022
03	Revisión anual	

3 TRAZABILIDAD

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Eddy Johanna Jaimes Suarez 	Nombre: Xiomara Patricia Gurrero Salazar 	Nombre: Xiomara Patricia Gurrero Salazar 
Cargo: Directora Administrativa del Sistema de SST	Cargo: Director Administrativo de calidad(e)	Cargo: Directora Administrativa de Revisión de Documentos(e)
Fecha:	Fecha:	Fecha:

4 LEGALIZACIÓN

Aprobación por Comité de Gestión y Desempeño

Nombre:
Cargo: Secretaria Privada – Secretaria del CIGD
Fecha:
Acta Número:
Firma:


REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

ANEXO 1.

CLASIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS: En el Artículo 4 se relacionó los peligros y riesgos presentes en los sitios de trabajo de acuerdo con su actividad económica. Según la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS

PELIGROS FÍSICOS: ✓ Ruido ✓ Iluminación ✓ Vibraciones ✓ Radiación ionizante ✓ Radiación no ionizante	PELIGROS QUÍMICOS: ✓ Gases y vapores ✓ Polvos inorgánicos ✓ Polvos orgánicos ✓ Material particulado ✓ Humos metálicos y no metálicos
PELIGROS BIOLOGICOS: ✓ Virus ✓ Hongos ✓ Bacterias ✓ Parásitos ✓ Picaduras ✓ Mordeduras ✓ Fluidos o excrementos	PELIGROS MECÁNICOS: ✓ Maquinas ✓ Equipos ✓ Herramientas
PELIGRO BIOMECÁNICO ✓ Postura (mantenida, prolongada y forzada) ✓ Esfuerzos ✓ Movimientos repetitivos ✓ Manipulación manual de cargas	PELIGROS PSICOSOCIALES ✓ Gestión organizacional ✓ Características de la organización ✓ Características del grupo social de trabajo ✓ Condiciones de la tarea ✓ Interface persona tarea
PELIGROS CONDICIONES DE SEGURIDAD: ✓ Mecánico (maquinas, herramientas y equipos) ✓ Eléctrico (bajo tensión y estática) ✓ Locativo (almacenamiento, superficies, orden y aseo) ✓ Tecnológicos (exploraciones, incendio y fugas) ✓ Accidentes de tránsito ✓ Robos, atracos, atentados ✓ Trabajos en alturas y espacios confinados	PELIGROS NATURALES: ✓ Tormentas eléctricas ✓ Terremotos ✓ Sismos ✓ Inundaciones ✓ Derrumbe ✓ Precipitaciones ✓ Vendaval